

89

Destino: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE



No. 20182000822272

Fecha Radicado: 2018-09-27 09:05:18

Anexos: 9 FOLIOS..



Bogotá, D.C. 23 de septiembre del 2018 ✓

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN**  
Dependencia  
**Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales**  
Ciudad

GENERALES



No. 20182000822262

Fecha Radicado: 2018-09-27 09:04:07

Anexos: 9 FOLIOS.

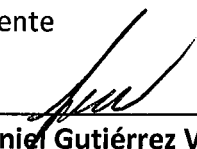


**Asunto: Oficio Remisorio cuenta de cobro septiembre del 2018 ✓**


Fidel Otoniel Gutiérrez Vergara, identificado como aparece al pie de mi firma, con número de contrato 063 del año 2018 con adición No. 1 suscrita el 26 de marzo de 2018, y con la adición No. 2 suscrita el 28 de junio de 2018, que de acuerdo con la cláusula segunda se estableció el objeto del contrato de la siguiente manera: *el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones"*. y en cumplimiento de la directriz con número de radicación 20162300008863, me permito allegar los documentos indicados, para el pago de mis honorarios del mes de **septiembre** del año en curso, de conformidad con lo establecido por la cláusula Octava del contrato, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar, relacionado en el siguiente orden:

- \* Certificado original de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado
- \* G3.2.F09 Informe de ejecución contractual
- \* Copia de la cuenta de cobro
- \* Certificación tributaria
- \* Copia comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales

Cordialmente

  
\_\_\_\_\_  
**Fidel Otoniel Gutiérrez Vergara**  
Contratista Oficina Asesora Jurídica  
C.C. 1140857896 de Barranquilla



	<b>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: G3-FT004
		Versión: 2

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 063 del 04 de enero del 2018, el cual cuenta con la adición No. 1 suscrita el 26 de marzo de 2018 y la adición No. 2 suscrita el 28 de junio de 2018, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

<b>CONTRATISTA:</b>	FIDEL OTONIEL GUTIÉRREZ VERGARA			<b>C.C. / C.E. No.:</b>	1.140.857.896
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b>	01/09/2018	<b>Hasta</b>	30/09/2018 /	<b>INFORME No.:</b> 9 /

**1. INFORMACIÓN CONTRATISTA**

**2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>Contrato N°</b>	063	<b>Fecha de inicio</b>	04/01/2018	<b>Fecha de terminación</b>	31/12/2018
<p><b>Objeto del Contrato:</b> De conformidad con la cláusula <b>SEGUNDA</b>, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: <b>“Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones”.</b> /</p>					
<p><b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula Séptima del contrato inicialmente fue por <b>TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000.00) MCTE</b>, de acuerdo con la adición No. 1 suscrita el 26 de marzo de 2018, en su cláusula primera se estableció que se adicionaba al contrato No. 063 de 2018 el valor de <b>TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000.00) MCTE respaldado por el CDP No. 717 de 2018</b>; De igual manera el <b>28 de junio de 2018</b>, fue suscrita la <b>adición No. 2</b>, en donde en la cláusula primera se estableció adicionar a este contrato el valor de <b>VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) respaldado por el CDP No. 1140 de 2018</b>; por lo que la suma total del valor del contrato corresponde a</p>			<p><b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b> El valor ejecutado fue por la suma de <b>TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000.00) MCTE.</b> /</p>		

<p><b>CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000) MCTE</b>, precio correspondiente a 69,1 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2018.</p>	
<p><b>SALDO DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) MCTE.</b></p>	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> De acuerdo con la cláusula <b>DECIMA</b> del contrato, el plazo del mismo se pactó inicialmente en <b>Tres (03) meses</b>, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio. Pero con la <b>modificación No.1</b> suscrita el <b>26 de marzo de 2018</b>, en la cláusula segunda se estableció la <b>prórroga en el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios 063 de 2018 hasta el 30 de junio de 2018</b>. De acuerdo con la <b>adición No. 2</b> a este contrato suscrita el <b>28 de junio de 2018</b>, se estableció en su <b>cláusula segunda que se debía: "Prorrogar El Plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión número 063 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018"</b>.</p>
<p><b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b></p>	<p><b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El <b>04 de enero de 2018</b> se suscribió el contrato entre las partes contratantes.</li> <li>• El <b>04 de enero de 2018</b> se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. <b>063 del 04 de enero del 2018</b>.</li> <li>• El <b>26 de marzo de 2018</b>, se suscribió la adición No. 1 al contrato 063 de 2018, entre las partes contratantes.</li> <li>• El <b>28 de junio de 2018</b>, se suscribió la adición No. 2 al contrato 063 de 2018, entre las partes contratantes.</li> </ul>



**3. INFORMACIÓN FINANCIERA**

<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido por la cláusula <b>OCTAVA</b> del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "EL ICFES cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en tres (3) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), IVA incluido". Pero con la</p>
------------------------------	--

***modificación No.2 suscrita el 28 de junio de 2018, en la cláusula primera literal a) se estableció que son seis (6) pagos mensuales vencidos por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000).***

***PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA:*** En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. de factura o documento equivalente	Fecha de factura o documento equivalente	Concepto	Valor
1	26/01/2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.	\$4.500.000
2	26/02/2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.	\$4.500.000
3	26/03/2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.	\$4.500.000
4	25/04/2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.	\$4.500.000
5	25/05/2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.	\$4.500.000
6	25/06/2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.	\$4.500.000
7	25/07/2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.	\$4.500.000

 	<b>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: G3-FT004
		Versión: 2

		peticiones.												
8	27/08/2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.	\$4.500.000											
<b>PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME</b>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
										X				
		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	

#### 4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Reunión introductoria de presentación y explicación del proceso de depuración y clasificación, del proceso de ECDF II, teniendo en cuenta la resolución 22453 del 2016	100%
2	Depuración y clasificación de la base total de reclamaciones asignadas, mediante el portal de maestro 2025, acceso a jurídica.	100%
3	Elaboración de respuestas conforme a las reclamaciones realizadas por los docentes, teniendo en cuenta las asignadas.	100%
4	Elaboración de base de relacionamiento de respuestas elaboradas, teniendo en cuenta la cantidad de reclamaciones y de reclamantes atendidos.	100%
5	Creación de respuesta tipo, teniendo en cuenta la clase de las 1414 reclamaciones interpuestas por los docentes con el fin de agilizar y facilitar el proceso de respuestas consistentes y de mayor calidad, respondiendo cada uno de los instrumentos atacados o cuestionados del ECDF II.	100%
6	Contestación a las 1414 reclamaciones asignadas mediante la plataforma ECDF, cargadas las respuestas dentro del término señalado en la Resolución 22453 de 2016.	100%
7	Creación de contestación a 1 tutela notificadas a la Institución con ocasión a las respuestas remitidas por el ICFES a las reclamaciones interpuestas por los docentes respecto a los resultados del proceso de evaluación ECDF II.	100%
8	Creación impugnaciones a fallos, revocatorias y cumplimientos de fallo, de incidentes de desacato.	100%
9	Realización de fichas jurídicas de dos conciliaciones extrajudiciales asignadas con ocasión a los resultados del proceso de evaluación ECDF II.	100%

<b>10</b>	Radicación de fichas jurídicas de las dos conciliaciones extrajudiciales asignadas con ocasión a los resultados del proceso de evaluación ECDF II al Comité de Conciliación del Instituto para sus estudios.	<b>100%</b>
<b>11</b>	Asistencia mediante poder otorgado por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica a las audiencias de conciliación extrajudicial en los despachos de la Procuraduría General de la Nación, respecto a los casos en donde se convoca al Instituto por parte de los docentes en relación con la evaluación ECDF.	<b>100%</b>

**5. PRODUCTOS ENTREGADOS** (En caso de haber sido pactados)

<b>1</b>	
----------	--

**6. CONSTANCIAS**


*El supervisor o interventor **Martha Biviana Lozano Medina** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.*

***Martha Biviana Lozano Medina**, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda.*

**7. OBSERVACIONES**

*(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)*

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(23)** de **(SEPTIEMBRE)** de **(2018)** ✓ ✓

  
 \_\_\_\_\_  
**Elaboró**  
**Fidel Otoniel**  
**Gutiérrez Vergara**

  
 \_\_\_\_\_  
**Revisó**  
**Martha Biviana**  
**Lozano Medina**

  
 \_\_\_\_\_  
**Aprobó**  
**Martha Biviana**  
**Lozano Medina**

**EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA  
EDUCACION ICFES**

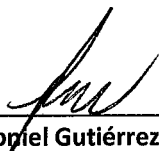
DEBE A:

**FIDEL OTONIEL GUTIERREZ VERGARA identificado con  
C.C. 1.140.857.896 de Barranquilla**

La suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL pesos mcte. (\$4.500.000), por concepto de pago del mes de SEPTIEMBRE de 2018, correspondiente al noveno (09) mes de ejecución, según consta en el contrato de prestación de servicios 063 del 04 de enero de 2018, el cual fue prorrogado inicialmente mediante la adición No. 1 el 26 de marzo de 2018, y posteriormente fue prorrogado una vez más mediante la adición No. 2 suscrita el 28 de junio de 2018, según lo previsto en la forma de pago del mismo.

Por lo anterior solicito que dicho valor sea consignado en la cuenta de ahorros a mi nombre del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. 4322002510.

Se firma a los 23 días del mes de septiembre de 2018 ✓

  
\_\_\_\_\_  
**Fidel Otoniel Gutiérrez Vergara**  
**C.C. 1.140.857.896 de Barranquilla**



Bogotá D.C., 23 de Septiembre del 2018

Señores

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES**

**Subdirección Financiera y Contable**

Ciudad

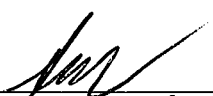
---

**Asunto:** Solicitud disminuciones en mi base de retención de la cuenta del mes de septiembre de 2018.

De acuerdo al art. 17 Ley 1819 de 2016 y al art. 383 parágrafo 2, informo que no tengo trabajadores a cargo y solicito la aplicación de la tabla del art. 383 ET para la retención como independiente por rentas de trabajo.

1. Bajo la gravedad de juramento, certifico que la planilla de aportes a seguridad social y ARL – PILA que anexo, es **COPIA** descargada directamente de la página, y corresponde a los devengados que obtuve en su empresa el mes anterior (agosto del 2018). (Decreto 1273 de 2018). ✓

Cordialmente,



---

**FIDEL OTONIEL GUTIÉRREZ VERGARA**  
C.C. 1140857896 de Barranquilla

## Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2018-08-21, 02:31:28 PM
Período de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2018
Período de Cotización Para Salud	agosto de 2018
Empresa	1140857896
CEDULA CIUDADANIA	CC 1140857896
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	37524013
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	362439560
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 888.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 489.600	\$ 0
N830003664	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMI SANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	1	\$ 382.500	\$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	\$ 16.000	\$ 0
<b>SubTotales:</b>				\$ 888.100	\$ 0
<b>Total a Pagar:</b>					\$ 888.100

